Bogotá D.C, 14 de septiembre del año 2026

CTV-2026-134

Señores
GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante legal CONSORCIO
FONTIBON 2025
Puerto Colombia – Atlántico

REFERENCIA: Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025**, Objeto: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON, A PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.**

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 01 DEL CONTRATO DE OBRA NO. FDLF-COP-485-2025

Cordial Saludo,

El **CONSORCIO TRABAJOS VIALES**, en calidad de Contratista del **Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025**, cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**.", se permite solicitar formalmente la **AMPLIACIÓN NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN NO. 01** del contrato por el término de quince días (15) días calendario, contado a partir del 16 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente se encuentra suspendido y que, de acuerdo con la programación contractual.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron origen a la **SUSPENSIÓN NO. 01 Y SU AMPLIACIÓN NO. 1**, particularmente aquellas relacionadas con la obtención de las autorizaciones requeridas para la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT necesarios para la habilitación de nuevos frentes de trabajo.

Mediante comunicado CTV-2026-123. radicado por el Contratista el 14 de julio de 2026, se solicitó inicialmente la suspensión del contrato y mediante comunicado CTV-2026-131. el cual se radico por el Contratista el 10 de agosto de 2026 donde se solicitó ampliar la suspensión del contrato persistiendo con la imposibilidad de contar oportunamente con las autorizaciones correspondientes para los Planes de Manejo de Tránsito – PMT afectaba directamente la posibilidad de habilitar nuevos segmentos viales y, por consiguiente, el normal desarrollo de las actividades previstas en la programación contractual.

En particular, el Contratista ha adelantado ante la Secretaría Distrital de Movilidad la radicación de los diseños, documentos y demás información requerida para el trámite y aprobación de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito – PMT, correspondientes a los segmentos susceptibles de intervención.

No obstante, a la fecha no se cuenta con la totalidad de las aprobaciones requeridas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, situación que continúa limitando la posibilidad de habilitar nuevos frentes de trabajo y dar inicio a las actividades que dependen directamente de dichas autorizaciones.

Es importante señalar que la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT constituye un requisito necesario para la ejecución de determinadas intervenciones sobre la infraestructura vial, en tanto permite establecer las condiciones bajo las cuales se puede realizar el cierre, manejo y regulación del tránsito durante la ejecución de las obras. En consecuencia, mientras no se cuente con las autorizaciones correspondientes, no resulta viable avanzar de manera normal con los segmentos que requieren dichos permisos.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La situación anteriormente descrita ha tenido incidencia directa sobre la programación contractual, toda vez que la imposibilidad de disponer oportunamente de los PMT ha restringido la apertura y continuidad de nuevos frentes de intervención, afectando la secuencia prevista para la ejecución de las actividades pendientes.

Esta circunstancia corresponde a un trámite cuya revisión y aprobación depende de una entidad externa al Contrato de Obra, por lo que los tiempos asociados a dicho procedimiento no se encuentran bajo el control directo del Contratista.

En este sentido, persisten las condiciones que dieron lugar a la suspensión del contrato, razón por la cual resulta necesario contar con un periodo adicional que permita culminar los trámites actualmente en curso, obtener las autorizaciones requeridas y establecer las condiciones necesarias para la reactivación efectiva de las actividades contractuales.

La ampliación de la suspensión solicitada permitirá, además, evitar una reactivación contractual sin que se encuentren garantizadas las condiciones administrativas y operativas necesarias para la ejecución de los frentes pendientes, lo cual podría generar nuevas afectaciones a la programación y al cumplimiento de las metas contractuales.

Con el fin de evidenciar las gestiones adelantadas por el Contratista ante la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y soportar la presente solicitud, se relaciona el estado actual de los trámites de PMT pendientes de aprobación:

No. PMT / CIV	No. Radicado SDM Vigente	Fecha de Radicación	Estado Actual
CIV 9000987 – CIV 9001016	202661203238022	26/08/2026	El PMT fue radicado inicialmente ante la SDM mediante radicado No. 202661202048372 del 01 de junio de 2026 y posteriormente mediante radicado No. 202661202464232 del 02 de julio de 2026. Dicho trámite fue finalizado por solicitud de modelación y ajustes técnicos. En atención a los requerimientos efectuados por la SDM, el PMT fue nuevamente radicado mediante No. 202661202840632 del 30 de julio de 2026 y se solicitó prórroga mediante radicado No. 202661203238022 del 26 de agosto de 2026. Actualmente el trámite se encuentra en revisión por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, específicamente en evaluación de los ajustes técnicos requeridos por el área de modelación y señalización.

3. NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA

En consideración a lo anterior, el Contratista considera necesario realizar la **AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 01** por un término adicional de **quince (15) días calendario**, con el propósito de:

- Dar continuidad a los trámites de aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT pendientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Obtener las autorizaciones requeridas para la habilitación de los nuevos frentes de intervención.
- Reorganizar y actualizar la programación de obra de acuerdo con las condiciones reales de ejecución.
- Garantizar que, una vez se produzca la reactivación, existan las condiciones necesarias para ejecutar las actividades de manera continua y organizada.
- Evitar la apertura de frentes de obra sin contar previamente con las autorizaciones de tránsito requeridas.
- Propender por el cumplimiento integral de las metas y obligaciones establecidas en el Contrato de Obra **No. FDLF-COP-485-2025**.

Así mismo, durante el periodo adicional de suspensión se continuará realizando el seguimiento correspondiente a los trámites pendientes, con el propósito de que, una vez obtenidas las autorizaciones necesarias, se pueda proceder con la reactivación del contrato y la ejecución de las actividades pendientes.

No obstante, en caso de que la Secretaría Distrital de Movilidad emita la aprobación correspondiente de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT durante el término de la ampliación aquí solicitada, el Contratista manifiesta su disposición de reiniciar de manera inmediata la ejecución contractual, previa coordinación con la Entidad y la Interventoría, sin necesidad de agotar la totalidad del plazo de ampliación requerido.

4. SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, el **CONSORCIO TRABAJOS VIALES** solicita respetuosamente a la Entidad y a la Interventoría:

PRIMERO. Aprobar la **AMPLIACIÓN NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN NO. 01** del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025, por el término de quince (15) días calendario, contado a partir del 16 de septiembre de 2026, o por el término que contractualmente resulte procedente.

SEGUNDO. Dejar constancia en el expediente contractual de que la presente solicitud se fundamenta en la **persistencia de las circunstancias relacionadas con los trámites y aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT**, necesarios para la habilitación de determinados frentes de intervención.

TERCERO. Continuar realizando conjuntamente con la Interventoría y la Entidad el seguimiento a los trámites pendientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de procurar la obtención de las autorizaciones requeridas y establecer las condiciones para la reactivación del contrato.

CUARTO. Una vez se cuente con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, proceder de manera inmediata al levantamiento de la suspensión y a la reactivación de las actividades contractuales, efectuando la actualización de la programación de obra y la definición de los frentes de trabajo que permitan garantizar la continuidad de las actividades pendientes y el cumplimiento de las metas contractuales.

Se precisa que la presente solicitud no obedece a causas atribuibles al Contratista, sino a la necesidad de contar con las aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT requeridas para la habilitación de los frentes de intervención. En consecuencia, la ampliación solicitada busca preservar la adecuada ejecución del contrato y evitar afectaciones derivadas de la imposibilidad material de intervenir los segmentos viales que actualmente dependen de la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las determinaciones de la Entidad y de la Interventoría frente a la ampliación solicitada.

Sin otro particular,

Atentamente

JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
C.C 7228649 de Duitama
Representante legal
CONSORCIO TRABAJOS VIALES